

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 131
SERIE 2003-2004**

PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS EN LA CALLE OCASIO CASI ESQUINA CALLE ORBETA Y ELIMINAR EL ESTACIONAMIENTO PARA EL MISMO PROPOSITO EN LA CALLE ROBERTS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Las calles alrededor de la Plaza del Mercado de Santurce son de alto tráfico vehicular y peatonal a todas horas del día;
- POR CUANTO:** En dicha área hay varios espacios de estacionamiento para personas con impedimento físico entre los cuales se encuentra un espacio en la Calle Roberts frente al #1355, casi esquina Ocasio, el cual ubica en una pendiente creando un problema de seguridad;
- POR CUANTO:** Varios vecinos se han acercado a las Oficinas del Centro Urbano de Santurce, solicitando un cambio de dicho espacio;

POR CUANTO: El sub-programa de Tránsito del Departamento de Urbanismo ha identificado un lugar donde ubicar el espacio de estacionamiento para personas con impedimento físico en la Calle Ocasio casi esquina Calle Orbeta. Esta área no tiene pendiente y tiene varias rampas para personas con impedimentos, lo que facilita su uso.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizadas exclusivamente por personas con impedimentos físicos en la Calle Ocasio casi esquina Calle Orbeta y eliminar el estacionamiento para personas con impedimentos en la Calle Roberts frente al #1355.

SEGUNDO: Los vehículos que utilicen los referidos espacios deberán estar identificados con la tarjeta que lo identifica como vehículo de personas con impedimentos emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de la rotulación.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo

presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE